

Gobierno del Estado de Chihuahua

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-08000-19-0630-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 630

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la Distribución de las Participaciones Federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,425,311.7
Muestra Auditada	8,425,311.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,425,311.7 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al estado de Chihuahua durante el ejercicio 2024, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 8,425,311.7 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 11,682.7 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 8,436,994.4 miles de pesos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios,¹ los cuales son de libre administración hacendaria.

En la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978 y vigente a partir de 1980, cuyo objeto principal fue crear el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

¹ El Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable y las Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos se entregan directamente por la Federación a los municipios.

Con la creación del SNCF se simplificó el sistema fiscal del país y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México suspendieran o derogaran el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, los cuales son los siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
4. Fondo de Compensación (FOCO).
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable.²
8. Participaciones a Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos.
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).

² Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten.

14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.³

15. Otros Incentivos.⁴

En 2024, las participaciones federales ascendieron a 1,253,784.6 millones de pesos (mdp), el 49.2% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,547,068.6 mdp, y el 13.6% del Gasto Neto Total (9,205,438.2 mdp).

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, último año del que se dispone de información,⁵ significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), el 41.9%; mientras que para los municipios representaron en promedio, el 38.8% de sus ingresos totales y, si se considera el FEIEF, el 40.9%.⁶

En términos generales, estos recursos financian una parte importante o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas y, en el caso del último, a los municipios, se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁷ obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2024, estos cuatro fondos representaron el 82.2% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los CCAMFF y otra normativa complementaria.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el

³ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

⁴ Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual está normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

⁵ A junio de 2025, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) no disponía de información del ejercicio fiscal 2024.

⁶ Esos valores se determinaron con la información de 2,245 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 215 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al INEGI de ese ejercicio, de los cuales en Puebla se ubican, 156; en Oaxaca: 24; en Chiapas: 14; en Jalisco: 9; en Chihuahua: 7; en Nuevo León: 2; en Sinaloa: 2, y en Yucatán: 1.

⁷ La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el ISR, el Impuesto al Valor Agregado y el IEPS, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

En el caso del FFM,⁸ se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del ISR, recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Adicionalmente, en 2009, se creó el FEIEF, el cual es un fondo del Ramo General 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP, respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; es decir, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la RFP.

En el supuesto de que las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones vinculadas con la Recaudación, las entidades deberán de realizar el reintegro de los recursos que corresponda al Fondo, sin carga financiera, dentro de los 10 días siguientes a que se les comunique el monto por devolver.⁹

Por otra parte, en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) se establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución.
- La oportunidad en el pago de los recursos.
- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.

⁸ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

⁹ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena.

- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para fiscalizar la distribución y el pago de las participaciones federales.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SHECH) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2024, la entidad federativa recibió 39,230,606.3 miles de pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO	
CUENTA PÚBLICA 2024	
(Miles de pesos)	
Fondo o incentivo	Total
Fondo General de Participaciones	28,350,803.1
Fondo de Fomento Municipal	1,394,960.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,733,227.5
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	698,668.5
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{1/}	316,841.4
Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{2/}	943,382.6
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	3,596,395.9
Tenencia o Uso de Vehículos	136.5
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	114,168.8
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	521,077.5
Fondo de Compensación de Repecos – Intermedios	44,961.3
Otros Incentivos ^{3/}	1,515,982.5
Total	39,230,606.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

- 1/ La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.
- 2/ Incluye 7.4 miles de pesos, correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas, es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación; la entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.
- 3/ Incluye 113,580.7 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles.

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado recibió 58,413.6 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el fin de compensar los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación del tercer trimestre de 2024.

Por otra parte, en febrero de 2024, la SHCP notificó que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva de 2023, las cantidades entregadas como compensaciones provisionales fueron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre del ejercicio fiscal de 2023, por lo que le solicitó el reintegro de 12,586.2 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	
FEIEF: COMPENSACIÓN DEFINITIVA 2023	
EJERCICIO FISCAL 2024	
(Miles de pesos)	
Fondo	Importe
Fondo General de Participaciones	-10,810.6
Fondo de Fomento Municipal	-625.5
Fondo de Fiscalización y Recaudación	-1,150.1
Total	-12,586.2
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago del FEIEF emitidos por la SHCP.	

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó evidencia del reintegro de esos recursos, en febrero de 2024.

En el caso de Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, la información presentada por la entidad fiscalizada en las constancias de recaudación de los impuestos federales coordinados no incluyó el detalle de los accesorios en otros incentivos, lo que originó que no coincidieran con los montos reportados por la SHCP en el período de enero a abril de 2024.

Además, en el registro de las constancias se reportaron erróneamente 58.1 miles de pesos por concepto de recargos y retenciones de actos de fiscalización del Impuesto Sobre la Renta (ISR), en el rubro de los incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN). Cabe señalar que para la distribución del ISAN entre los municipios no se consideró ese importe (ver los resultados 3, 4 y 13).

En mayo de 2024, la SHECH adecuó sus constancias de recaudación e incluyó la desagregación de los recursos autoliquidables de las participaciones federales, lo cual atendió una recomendación acordada en la auditoría número 639 de la Cuenta Pública 2023.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

2. El Gobierno del Estado de Chihuahua dispone de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios (LCFECM), la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de noviembre de 2018, en la cual se establecen las fórmulas para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCFECM	Criterio de distribución y variables	Fuentes de información
Los artículos 28 y 30 de la LCFECM describen el Fondo de Participaciones Municipales (FPM) y se integra por:			El artículo 30 de la LCFECM establece que el FPM debe distribuirse entre los municipios conforme a la fórmula siguiente:	Última información disponible de la población municipal dada a conocer por el INEGI.
Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	20.0	$FPM_{i,t} = FPM_{i,18} + \Delta FPM_{18,t} (0.6C1_{i,t} + 0.4C2_{i,t})$	Última información disponible de la recaudación de impuestos y derechos contenida en la última Cuenta Pública oficial presentada ante el Congreso y reportada en los formatos que emite la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	100.0	$C1_{i,t} = \frac{PPBT_{i,t}}{\sum_i PPBT_{i,t}} \text{ con } PPBT_{i,t} = \frac{PBT_{i,t}}{\sum_i PBT_{i,t}} n_i$	
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	20.0	$C2_{i,t} = \frac{RIM_{i,t}}{\sum_i RIM_{i,t}}$	Desglose de participaciones a municipios registradas en el egreso de enero a diciembre de 2018 ¹¹ .
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0	20.0	Donde:	
Fondo de Compensación por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	20.0	20.0	$FPM_{i,t}$ = Es el monto de las participaciones del Fondo de Participaciones Municipales que corresponde al municipio i en el año t en que se efectúa el cálculo.	
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	20.0	$FPM_{i,18}$ = Es el monto de la participación que correspondió al municipio i en 2018 de los conceptos de participaciones señalados, incluido el monto correspondiente al 30.0% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal, respecto de 2013.	
Tenencia o Uso de Vehículos	20.0	20.0	$\Delta FPM_{18,t}$ = Representa el crecimiento entre el monto de las participaciones recibidas por los municipios en 2018 de los conceptos de participaciones y el Fondo de Participaciones Municipales del año t en que se efectúa el cálculo, integrado por los conceptos de las	
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-	20.0	20.0		

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCFECM	Criterio de distribución y variables	Fuentes de información
EBI) ¹⁰			participaciones señaladas. $C1_{i,t}$ y $C2_{i,t}$ = Son los coeficientes de la distribución del crecimiento del monto del Fondo de Participaciones Municipales entre 2018 y el año t en que se efectúa el cálculo. $PBT_{i,t}$ = Representa la última información oficial de la Producción Bruta Total del municipio i dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año t en que se efectúa el cálculo. $PPBT_{i,t}$ = Es la proporción de participación del municipio i en la Producción Bruta Total del estado multiplicado por su población en el año t en que se efectúa el cálculo. $RIM_{i,t}$ = Es la información relativa a la recaudación de ingresos propios del municipio i en el año t por concepto de impuestos y derechos, que registren un flujo de efectivo, contenida en la última Cuenta Pública oficial presentada al Congreso y reportada en los formatos que emite la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. n_i = es el número de habitantes del municipio i, según la última información oficial del INEGI. La fórmula del Fondo de Participaciones Municipales no será aplicable cuando las participaciones de este fondo sean inferiores a la participación que recibieron los municipios en 2018; bajo este supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que se obtenga del monto de participaciones que cada municipio recibió en 2018 de los conceptos señalados. La normativa establece como garantía la distribución de los recursos de las participaciones federales por una cantidad igual a la entregada a los municipios en 2018. De acuerdo con el artículo 31 de la LCFECM, se conformará el Fondo por Administración Estatal del Impuesto Predial y se distribuirá entre los municipios el 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, conforme a la fórmula siguiente:	Última información de la población municipal dada a conocer por el INEGI. Última información validada por la SHCP de la recaudación del Impuesto Predial.
Artículos 29, fracción I, y 31 de la LCFECM				
El 30.0% del excedente del FFM	100.0	100.0	$F_{i,t} = FAEIP_t (C1_{i,t})$	

¹¹ Disponible en: <http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/edofinan/2018/participmens/participmens18.html>

¹⁰ Los recursos del ISR-EBI corresponden al 20.0% según lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, artículo segundo, fracción XIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019. (ISR por la enajenación de bienes inmuebles).

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCFECM	Criterio de distribución y variables	Fuentes de información
			$C_{i,t} = \frac{\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} nc_i}{\sum_i \frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} nc_i}$	
			Donde: $F_{i,t}$ = Es la participación del $FAEIP_t$ del municipio i en el año t en que se efectúa el cálculo. $FAEIP_t$ = Representa el monto del Fondo por Administración Estatal del Impuesto Predial por distribuir en el año t para el que se efectúa el cálculo. $C1_{i,t}$ = Corresponde al coeficiente de la distribución del Fondo de Administración Estatal del Impuesto Predial del municipio i en el año t en que se efectúa el cálculo. $RC_{i,t}$ = Es el monto de la recaudación del Impuesto Predial que registre un flujo de efectivo, realizada por el municipio i, que tenga celebrado con el estado en el año t un convenio de coordinación para su administración. nc_i = Constituye la última información oficial de población dada a conocer por el INEGI, del municipio i que tenga celebrado un convenio de colaboración administrativa del Impuesto Predial con el estado. $\sum_i$ = Expresa la suma de todos los municipios de la variable que le sigue. De acuerdo con el artículo 32 de la LCFECM, los recursos que reciba el estado por concepto de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2o-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 4o-A de la Ley de Coordinación Fiscal, se distribuirán a los municipios de conformidad con la fórmula siguiente:	
Artículos 29, fracción III, y 32 de la LCFECM				Última información de la población municipal dada a conocer por el INEGI.
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	20.0	20.0	$PCG_{i,t} = CG_t (0.7C1_{i,t} + 0.3C2_{i,t})$ $C1_{i,t} = \frac{n_i}{\sum_i n_i} \quad C2_{i,t} = \frac{n_i}{\sum_i n_i}$ Donde: $PCG_{i,t}$ = Representa el monto de la Participación por la Venta Final de Gasolina y Diésel que corresponde al municipio i en el año t en que se efectúa el cálculo. $CG_{i,t}$ = Es el monto de los recursos por la Venta Final de Gasolina y Diésel a distribuir entre los municipios	

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCFECM	Criterio de distribución y variables	Fuentes de información
			en el año t. $C1_{i,t}$ y $C2_{i,t}$ = Son los coeficientes de distribución de los recursos expresados en la fórmula de este artículo, del municipio i en el año t en que se efectúa el cálculo. n_i = Se refiere a la última información oficial de población que dé a conocer el INEGI para el municipio i. El artículo 29, fracción II, de la LCFECM establece que el 100.0% del Fondo del ISR correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del municipio, así como en sus respectivas entidades paramunicipales, el Gobierno Federal lo participará a cada municipio en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.	Avisos de pago del Fondo del ISR y sus anexos.
Artículo 29, fracción II, de la LCFECM				
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (Fondo del ISR)	N/A	N/A		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la LCFECM.

N/A: No aplica.

Con base en lo anterior, se identificó que los porcentajes establecidos en la LCFECM para distribuir entre los municipios los recursos de los fondos e incentivos participables fueron los señalados en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chihuahua se identificó que la Dirección de Política Hacendaria es el área encargada de la SHECH de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización. Además, esta dirección realiza la distribución de los fondos e incentivos participables mediante hojas de cálculo de Excel; es decir, no dispone de un sistema informático que realice este proceso.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad fiscalizada en 2024, se verificó que la SHECH distribuyó y pagó a los municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, los recursos y porcentajes que se indican a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADO AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/} en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios
	A	B	C	D = C / B	E	F = E / B
Fondo General de Participaciones	28,350,803.1	28,350,803.1	5,670,160.6	20.0	5,670,160.6	20.0
Fondo de Fomento Municipal	1,394,960.7	1,394,960.7	1,394,960.7	100.0	1,394,960.7	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,733,227.5	1,791,641.1	358,328.2	20.0	358,328.2	20.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	698,668.5	698,668.5	139,733.7	20.0	139,733.7	20.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	943,382.6	943,382.6	188,676.5	20.0	188,676.5	20.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta ^{4/}	3,596,395.9	3,596,395.9	535,353.6	N/A	535,450.8	N/A
Tenencia o Uso de Vehículos	136.5	136.5	27.3	20.0	27.3	20.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	114,168.8	114,168.8	22,833.8	20.0	22,833.8	20.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos ^{5/}	521,019.4	521,019.4	104,203.9	20.0	104,203.9	20.0
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles ^{5/}	113,580.7	113,580.7	22,716.1	20.0	22,716.1	20.0
Total	37,466,343.7	37,524,757.3	8,436,994.4		8,437,091.6	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago de la SHCP y las memorias de cálculo del Gobierno del Estado de Chihuahua de la distribución de las participaciones e incentivos federales entre los municipios.

- 1/ Considera únicamente los fondos e incentivos participables a los municipios, por lo que el total de esta columna no coincide con el de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa presentados en el resultado 1 (39,230,606.3 miles de pesos). La normativa no prevé la entrega de los recursos a los municipios del Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios y de Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, a excepción del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).
- 2/ Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado 1, es decir, 58,413.6 miles de pesos del FOFIR del tercer trimestre de 2024.
- 3/ Importes sin descontar las afectaciones que se aplicaron a las participaciones federales de los municipios. Incluye 58,413.6 miles de pesos del FEIEF del FOFIR.
- 4/ El porcentaje del Fondo del ISR distribuible entre los municipios, corresponde al 100.0% del monto enterado a la Federación, de la recaudación obtenida de ese impuesto de cada municipio, integrado por los salarios efectivamente pagados del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.
- 5/ Considera únicamente la recaudación del ISAN y sus accesorios, por lo que no coincide con el importe de 521,077.5 miles de pesos del resultado 1. Esta cifra considera 58.1 miles de pesos por concepto de recargos del ISR, reportados erróneamente por el estado de Chihuahua a la SHCP.
- 6/ El importe del ISR-EBI está integrado en Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (1,515,982.5 miles de pesos) presentado en el resultado 1.

N/A: No aplica.

4. Fondo de Participaciones Municipales: Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM), Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia), Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN), Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

En 2024, el Gobierno del Estado de Chihuahua recibió 32,554,199.5 miles de pesos de la Federación en los fondos que integraron el Fondo de Participaciones Municipales (FPM), que incluyeron 58,413.6 miles de pesos del FEIEF.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
INTEGRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES (FPM)
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Monto pagado al estado	FEIEF pagado al estado	Total	Importe correspondiente a los municipios	Importe distribuido por la SHECH
	A	B	C = A + B	D	E
FGP	28,350,803.1	0.0	28,350,803.1	5,670,160.6	5,670,160.6
FFM ^{1/}	1,022,595.0	0.0	1,022,595.0	1,022,595.0	1,022,595.0
FOFIR	1,733,227.5	58,413.6	1,791,641.1	358,328.2	358,328.2
IEPS	698,668.5	0.0	698,668.5	139,733.7	139,733.7
Tenencia	136.5	0.0	136.5	27.3	27.3
FOCO-ISAN	114,168.8	0.0	114,168.8	22,833.8	22,833.8
ISAN	521,019.4	0.0	521,019.4	104,203.9	104,203.9
ISR-EBI	113,580.7	0.0	113,580.7	22,716.1	22,716.1
Total	32,554,199.5	58,413.6	32,612,613.1	7,340,598.6	7,340,598.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las memorias de cálculo de la distribución del FPM, avisos de pago de participaciones federales a los municipios.

- 1/ Excluye 372,365.7 miles de pesos por los recursos correspondientes al 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, por lo que no coincide con el importe presentado en los resultados 1 y 3 (1,394,960.7 miles de pesos).

Del total previo y con base en los criterios establecidos por la legislatura local, la SHECH distribuyó entre los municipios 7,340,598.6 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del FGP, FOFIR, IEPS, Tenencia, FOCO-ISAN, ISAN e ISR-EBI, así como al 100.0% del FFM (excluye el 30.0% del excedente del Fondo). Además, se comprobó que los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Chihuahua para la distribución de los recursos del FPM, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución establecidos en la LCFECM.

5. 30.0% del excedente del FFM

En 2024, al Gobierno del Estado de Chihuahua le fueron pagados 372,365.7 miles de pesos, por concepto del 30.0% del excedente del FFM, de los cuales, el 100.0% les correspondió a 55 municipios que celebraron con el Gobierno del estado un Convenio de coordinación para la administración del impuesto predial, vigente en 2024.

Los importes asignados a cada uno de los municipios se verificaron mediante la integración de los coeficientes de distribución, así como con la revisión de las operaciones aritméticas realizadas, de lo cual se concluyó que el 30.0% del excedente del FFM se distribuyó correctamente entre los municipios por la SHECH.

6. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que en el ejercicio 2024 la SHCP transfirió 943,375.2 miles de pesos al Gobierno del Estado de Chihuahua por concepto de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; además, en el estado se recaudaron 7.4 miles de pesos, por lo que el total de estos recursos ascendieron 943,382.6 miles de pesos. Del anterior importe fueron distribuidos 188,676.5 miles de pesos por la SHECH entre los municipios, correspondientes al 20.0% del total.

Las estimaciones y cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Chihuahua, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes considerados para la distribución de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.

7. Fondo del Impuesto Sobre la Renta

Con la revisión de los avisos de pago con los que la SHCP informó al Gobierno del Estado de Chihuahua la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que se enteró a la Federación, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó servicios personales subordinados en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, se comprobó que al estado de Chihuahua le correspondieron 3,596,395.9 miles de pesos en 2024.

Mediante el análisis de los anexos a los avisos de pago se determinó un importe de 535,353.6 miles de pesos para los municipios.

Transferencia y control de los recursos

8. La verificación de las transferencias de las participaciones federales e incentivos, por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Constancias de liquidación de participaciones federales emitidas por la SHECH en las que se informó la asignación de los recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, incluido el FEIEF, correspondientes al ejercicio 2024 por parte del Gobierno del estado a los municipios.

- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2024.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios por la recepción de los recursos.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Chihuahua pagó 8,437,091.6 miles de pesos a los 67 municipios del estado por concepto de las participaciones federales e incentivos (8,425,408.9 miles de pesos del Ramo General 28 y 11,682.7 miles de pesos del FEIEF).

Adicionalmente, se determinó un monto de 1,474,967.8 miles de pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo en las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 6,962,123.8 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PARTICIPACIONES, INCENTIVOS FEDERALES Y FEIEF PAGADOS A LOS MUNICIPIOS
Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
	A	B	C = A + B	D	E = C - D
<u>Participaciones pagadas:</u>					
Fondo General de Participaciones	5,670,160.6	0.0	5,670,160.6	1,474,967.8	4,195,192.8
Fondo de Fomento Municipal	1,394,960.7	0.0	1,394,960.7	0.0	1,394,960.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	346,645.5	11,682.7	358,328.2	0.0	358,328.2
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	139,733.7	0.0	139,733.7	0.0	139,733.7
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	188,676.5	0.0	188,676.5	0.0	188,676.5
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	535,450.8	0.0	535,450.8	0.0	535,450.8
Tenencia o Uso de Vehículos	27.3	0.0	27.3	0.0	27.3
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	22,833.8	0.0	22,833.8	0.0	22,833.8
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	104,203.9	0.0	104,203.9	0.0	104,203.9
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	22,716.1	0.0	22,716.1	0.0	22,716.1
Total	8,425,408.9	11,682.7	8,437,091.6	1,474,967.8	6,962,123.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios; los oficios por medio de los cuales los municipios informaron a la entidad federativa sus cuentas bancarias habilitadas para el depósito de las participaciones federales, y los oficios mediante los cuales el Gobierno del Estado de Chihuahua informó a los municipios el envío de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo, así como las afectaciones aplicadas.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones e incentivos federales de 2024 a los 67 municipios del estado de Chihuahua, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto del Fondo del ISR, quedaron pendientes saldos a cargo del ejercicio 2024 por 97.2 miles de pesos del municipio de Guachochi, los cuales podrían ser descontados en 2025.

Con la revisión de las constancias de liquidación de participaciones federales, las transferencias bancarias y los estados de cuenta bancarios, se determinó que, de los 16,224.4 miles de pesos que la SHECH recaudó en febrero de 2024 por concepto del ISR-EBI, 3,244.9 miles de pesos correspondieron a los municipios de la entidad federativa; no obstante, únicamente se les transfirieron 2,613.0 miles de pesos, es decir 631.9 miles de pesos menos del monto que les correspondía a los municipios.

El Gobierno del Estado de Chihuahua presentó la información y documentación que acredita que, el 27 de marzo de 2024, se pagaron 637.0 miles de pesos, los cuales incluyeron 5.1 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados por el retraso en los pagos del ISR-EBI. Por lo que se identificó que la SHECH no dispuso de controles de supervisión en la entrega a los municipios del ISR-EBI, omisión que se señala en el resultado número 12.

9. Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SHECH, se verificó que en los 67 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo al FGP por 1,474,967.8 miles de pesos, las cuales se correspondieron con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA			
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS			
CUENTA PÚBLICA 2024			
(Miles de pesos)			
	Concepto	Número de municipios	Monto
Federales	Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	1	1,006.7
	Subtotal		1,006.7
	Fideicomiso F/9065	1	553,742.3
	Adelantos de participaciones federales	31	393,590.0
	Fideicomiso 11630-06-160	1	270,000.0
Estatales	Fondo de gratificación anual	39	90,652.0
	Préstamos del Gobierno del Estado	14	52,307.6
	Programa operador del relleno sanitario	5	40,681.8
	Descuentos Telebachillerato	43	35,451.2
	Créditos simples con BANOBRAS	13	23,040.9
	Crédito simple con Banco Santander México	1	14,495.3
	Subtotal		1,473,961.1
	Total		1,474,967.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las constancias de liquidación de participaciones federales mediante las cuales el Gobierno del Estado de Chihuahua informó a los municipios el envío de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo de 2024, así como las afectaciones aplicadas.

Al respecto, el Gobierno del Estado de Chihuahua proporcionó la documentación justificativa para acreditar las afectaciones a los municipios, cuyo análisis se presenta a continuación:

Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)

La entidad fiscalizada retuvo 1,006.7 miles de pesos al municipio de Ojinaga para la integración de un fondo que tiene como destino específico la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad e infraestructura.

La participación del municipio en el fondo se formalizó mediante un convenio entre el Gobierno Federal (CAPUFE), el Gobierno del Estado de Chihuahua y el municipio de Ojinaga, celebrado el 19 de agosto de 2024, se encontraba vigente y establece que los importes retenidos mensualmente se informaron a la SHECH mediante los comprobantes de descuento emitidos por la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Fideicomiso F/9065

Al municipio de Chihuahua se le descontaron 553,742.3 miles de pesos de sus participaciones federales por un crédito contraído, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones de pago. El municipio contrató el Fideicomiso número F/9065 e instruyó irrevocablemente a la SHECH la afectación del 62.0% de sus participaciones federales del FGP. Al respecto, se verificó su autorización por la legislatura local y su inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios vigente.

El ente fiscalizado afectó el porcentaje instruido y mediante los estados de cuenta bancarios y las transferencias correspondientes, se comprobó su depósito en la cuenta bancaria del fideicomiso.

Adelantos de participaciones federales

Se identificaron retenciones por 393,590.0 miles de pesos por adelantos de participaciones federales concedidos a los municipios. Los municipios solicitaron mediante un oficio los adelantos a la SHECH, de los cuales se comprobó su depósito en las cuentas bancarias de los 31 municipios que lo solicitaron y su descuento del FGP en el mismo mes que fueron solicitados, conforme a lo establecido en la normativa.

En diciembre de 2024 en la constancia de liquidación de participaciones federales del municipio de Ahumada, se incluyó la afectación por ese concepto; sin embargo, se identificó que a ese municipio no le correspondía ese descuento. Cabe señalar que la SHECH subsanó esa situación antes de concluir el plazo de entrega de las participaciones de ese mes (ver resultado número 12).

Fideicomiso 11630-06-160

El municipio de Juárez solicitó, mediante oficio, la retención de 270,000.0 miles de pesos, a efecto de garantizar el pago de una inversión a largo plazo mediante el Fideicomiso número 11630-06-160. La SHECH retuvo el importe indicado por el municipio y con los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2024, se verificó que la cantidad descontada al municipio de manera mensual fue transferida al fideicomiso.

Fondo de gratificación anual

Se retuvieron 90,652.0 miles de pesos a 39 municipios por concepto del fondo de gratificación anual. Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada se acreditaron las afectaciones que la SHECH efectuó, entre enero y noviembre de 2024, así como la devolución de los recursos retenidos cuando los municipios lo solicitaron mediante el oficio correspondiente.

Préstamos del Gobierno del Estado

En 2024, se afectaron las participaciones federales de 14 municipios por 52,307.6 miles de pesos a causa de los préstamos otorgados por el Gobierno del Estado de Chihuahua. En todos los casos, los préstamos a los municipios se formalizaron mediante un convenio vigente entre la SHECH y el municipio, en el cual se estableció el plazo, el costo financiero y el destino de los recursos. Asimismo, se comprobó que los municipios recibieron los importes de los préstamos y la afectación del FGP de acuerdo con lo convenido.

El Gobierno del Estado de Chihuahua dispone del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el cual se establecen los criterios para que los municipios puedan solicitar préstamos o adelantos de participaciones a la SHECH.

Programa operador del relleno sanitario

Se retuvieron 40,681.8 miles de pesos a cinco municipios (Delicias, Julimes, Meoqui, Rosales y Saucillo) como parte de la contraprestación por el servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos, brindada por el Organismo Operador del Relleno Sanitario Intermunicipal Región Centro-Sur (Organismo).

Los municipios constituyeron fideicomisos a efecto de garantizar el pago al Organismo y celebraron los contratos de mandato especial irrevocable con el Gobierno del Estado de Chihuahua para encomendarle la afectación y el pago de sus participaciones federales, los cuales estuvieron inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. En este sentido, se comprobó que la SHECH afectó las participaciones federales establecidas en los contratos de mandato, las cuales se transfirieron a los fideicomisos correspondientes.

Descuentos Telebachillerato

Las participaciones federales de 42 municipios se afectaron por 35,451.2 miles de pesos, por el compromiso de aportar el 50.0% de las percepciones del personal académico del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua (SPAyT).

Respecto de esta afectación, la entidad fiscalizada presentó los convenios de coordinación vigentes que celebraron el Gobierno del Estado de Chihuahua, el SPAYT, y el municipio respectivo. Se comprobó que la SHECH retuvo a los municipios los importes informados por mes por el SPAYT y que, posteriormente, éstos le fueron transferidos.

Créditos simples con BANOBRAS

La SHECH descontó 23,040.9 miles de pesos a 13 municipios por los créditos contraídos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS). Se dispuso de los contratos celebrados entre el Gobierno del Estado de Chihuahua, BANOBRAS y los municipios respectivos estuvieron vigentes y se inscribieron en Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; adicionalmente, con la revisión de los estados de cuenta bancarios de enero a agosto de 2024, se acreditó el pago a ese banco de desarrollo.

Crédito simple con Banco Santander México

Se aplicaron retenciones al municipio de Delicias por 14,495.3 miles de pesos por un crédito adquirido con la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México. La entidad fiscalizada proporcionó el Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que celebraron el Gobierno del Estado de Chihuahua, el Banco Santander México y el municipio de Delicias celebrado el 22 de abril de 2022 y registrado en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo, con la revisión de los estados de cuenta bancarios, de enero a agosto de 2024, se identificó que se pagaron los importes retenidos al municipio, a la citada institución de crédito.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua presentó la documentación que justifica las afectaciones aplicadas a los municipios por 1,474,967.8 miles de pesos, descontadas al FGP; así como los pagos a los terceros correspondientes.

10. Con la revisión de la constancia de liquidación de participaciones federales del municipio de Coronado, la transferencia bancaria y los estados de cuenta bancarios, se determinó que, en febrero de 2024, el municipio solicitó a la SHECH un adelanto de participaciones por 500.0 miles de pesos; sin embargo, la SHECH sólo transfirió 400.0 miles de pesos y realizó la afectación por 500.0 miles de pesos, monto mayor que el entregado al municipio en ese mes.

Al respecto, la SHECH detectó esa inconsistencia cometida, por lo que, en abril de 2024, la entidad fiscalizada depositó 100.0 miles de pesos al municipio afectado sin pagar rendimientos financieros a favor del municipio señalado.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación (estado de cuenta bancario, SPEI y oficio de pago), que acreditó el pago al municipio de Coronado de 2,268.0 pesos de rendimientos financieros por los errores en el importe afectado por concepto de adelantos de participaciones federales, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ADI-SH-014-2025 del 13 de mayo de 2025, con lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la distribución de los recursos

11. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chihuahua, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de las participaciones entre los municipios

El 10 de febrero de 2024, el ente fiscalizado publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el “Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables utilizadas, así como los Montos Estimados de las Participaciones Federales que recibirán los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024”¹², el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

Publicaciones trimestrales de las participaciones entregadas en 2024

En las publicaciones trimestrales que, mediante Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integraron las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral.

¹² Disponible en <http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/edosfinan/2024/mpio/calendarioentrega24.pdf>

Asimismo, en estas publicaciones se incluyeron los ajustes aplicados en 2024, los cuales fueron resultado del aumento o disminución que se realizó de la diferencia que resultó de comparar, al término del trimestre, las participaciones federales definitivas que le corresponden a cada municipio respecto de las participaciones federales provisionales que se ministraron durante el mismo trimestre.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (6 de abril, 6 de julio, 12 de octubre y 11 de enero de 2025), conforme a las características establecidas en la normativa.

Publicación en Internet

En la página oficial de internet¹³ de la SHECH se dispuso de un apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el cual se dan a conocer los informes trimestrales y los acuerdos publicados en formato PDF. En estos se incluyen cada uno de los fondos que integraron las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes.

Asimismo, el sistema de consulta, se pueden descargar en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

12. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.
- La información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP, mediante el oficio número SSI-DPH-SH-0759/2024 del 30 de mayo de 2024.

¹³ Disponible en <http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/indtfisc/municipios.html>

Fortalezas y áreas de mejora

13. Las direcciones de Política Hacendaria y de Contabilidad Gubernamental de la SHECH son las responsables de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, disponen del manual denominado “Manual Módulo de Participaciones”, así como el Reglamento Interior de la SHECH, en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en vigilar que las participaciones federales y sus transferencias que correspondan al estado y a los municipios se entreguen en forma completa y oportuna, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos y la difusión de la información prevista por la normativa presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Chihuahua dispuso de criterios de distribución aprobados por la legislatura local para todos los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría y estos consideran los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios en su estructura.
- Se identificó que 55 de los 67 municipios de la entidad federativa celebraron un convenio con el Gobierno del Estado para la administración del cobro del impuesto predial, a fin de participar de los recursos del 30.0% del excedente del FFM.
- Se dispuso de un criterio en la LCFECM para la distribución y pago del FEIEF entre los municipios, detalla la mecánica del reintegro en los casos que corresponda y regula el procedimiento para que, mediante el mecanismo de potenciación implementado por la SHCP, los municipios obtengan mayores recursos en el ejercicio de que se trate, a cambio de los recursos futuros. Dicho procedimiento consiste en solicitar a la SHCP la transmisión de los recursos del mecanismo de potenciación en favor del fideicomiso del FEIEF.

Transferencia y control de los recursos

- El Gobierno del estado transfirió a los municipios los recursos por los montos que correspondieron con los porcentajes establecidos en su marco jurídico, de los fondos revisados en la muestra de auditoría, determinados conforme a las fórmulas de distribución establecidas en la normativa local y federal, excepto el ISR-EBI.

- La SHECH dispuso de los controles necesarios, para que los recursos de las participaciones federales se pagaran en las cuentas bancarias de los municipios habilitadas para tal fin.
- En la entidad fiscalizada se dispone de un lineamiento que regula el otorgamiento de préstamos y anticipos a los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se habilitó en la página oficial de internet de la SHECH un apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el cual se dieron a conocer las participaciones mensuales, las trimestrales con los ajustes correspondientes y los Acuerdos de la distribución de las participaciones federales. En éstos se incluyeron cada uno de los fondos e incentivos que integraron las participaciones federales. Asimismo, la consulta de las participaciones asignadas a los municipios en formatos de Excel y PDF.
- Los acuerdos, las publicaciones trimestrales y los ajustes se realizaron en tiempo y forma tal como lo establece la normativa.
- El Gobierno del estado envió los correos electrónicos a la UCEF de la SHCP, donde le informó el cumplimiento de sus publicaciones mensuales, trimestrales y los ajustes correspondientes en las fechas previstas por la normativa.
- Se remitió a la SHCP la información sobre la recaudación del impuesto predial y derechos por suministro de agua e impuestos y derechos locales de los municipios, del ejercicio fiscal 2023, en los formatos correspondientes.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia de las participaciones federales a la entidad federativa

- No se desglosaron en las cifras de los recursos autoliquidables reportados en las constancias de recaudación de los impuestos coordinados en el periodo de enero a abril de 2024.
- Los montos registrados en la cuenta mensual comprobada en el rubro del ISAN incluyeron 5.8 miles de pesos por concepto del ISR, importe que no se incluyó en la distribución del ISAN.

Transferencia y control de los recursos

- La SHECH no dispuso de controles de supervisión suficientes que permitieran asegurar que los montos recaudados del ISR-EBI se corresponden efectivamente con los recursos entregados a los municipios.

- En febrero de 2024 el monto de las afectaciones de las participaciones federales por concepto de adelantos de participaciones del municipio de Coronado fue mayor que el solicitado por el municipio.
- Existieron errores en los montos de las afectaciones incluidos en la constancia de liquidación de participaciones federales del municipio de Ahumada en noviembre de 2024.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio del titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, instruyó las acciones de control necesarias a la Subsecretaría de Ingresos, a la Dirección de Contabilidad Gubernamental y la Tesorería de esa secretaría, a fin de atender las áreas de mejora identificadas en el proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales.

Asimismo, proporcionó la documentación que acreditó el diseño e implementación de los mecanismos implementados para que la distribución de los recursos de las participaciones federales se realice conforme a la normativa, que consisten en realizar lo siguiente:

Previo al envío de las constancias de recaudación de los impuestos federales coordinados la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la SHECH, revisará y autorizará las cifras sobre los recursos autoliquidables de las participaciones federales para ser reportados a la SHCP.

La Tesorería de la SHECH generarán los resúmenes de operaciones de caja para que se validen los montos recaudados del ISR-EBI y asegurar que los montos recaudados de ese fondo se correspondan con los recursos entregados a los municipios.

La Tesorería de la SHECH emitirá los reportes de caja con el detalle de las afectaciones aplicadas a los municipios, para su supervisión y validación, a fin de que se correspondan con la liquidaciones y pagos de las participaciones federales a los municipios, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,268.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Chihuahua distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 8,425,311.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 11,682.7 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2024, por lo que el monto total auditado fue de 8,436,994.4 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada dispuso de fórmulas aprobadas por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre el nivel de gobierno municipal; se identificó que los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios (LCFECM) para distribuir entre los municipios, los recursos de los fondos e incentivos participables no fueron menores que los señalados en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Los recursos de las participaciones federales se transfirieron oportunamente a las cuentas bancarias de los municipios y se correspondieron con las cantidades notificadas en los oficios de liquidación.

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SHECH) habilitó en su página de internet un apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el cual se incluyeron las publicaciones realizadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua respecto de la distribución de estos recursos.

No obstante, la gestión de ese proceso presentó algunas insuficiencias, ya que no existieron controles suficientes para el manejo y control adecuado de las afectaciones que se realizan a los recursos de los municipios, para garantizar una correcta entrega de las participaciones federales, ya que el importe afectado en febrero de 2024 al municipio de Coronado por concepto de adelanto de participaciones fue de 100.0 miles de pesos mayor que el entregado al municipio. Al respecto, la SHECH transfirió ese monto en abril de 2024 y en el transcurso de la auditoría la entidad fiscalizada pagó al municipio afectado 2.3 miles de pesos por los rendimientos financieros generados por el error señalado.

Las cifras de los recursos autoliquidables no se desglosaron en las constancias de recaudación de los impuestos coordinados en el periodo de enero a abril de 2024.

También en la constancia de liquidación de participaciones federales del municipio Ahumada de noviembre de 2024, tuvo inconsistencias en las afectaciones presentadas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA



Chihuahua, Chihuahua, a 13 de mayo de 2025
Oficio: SFP/SF/800/2025

Asunto: Se remite acuerdo de inicio de investigación.
Auditoría 630 Cuenta Pública 2024

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN,
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO



P R E S E N T E . -

En mi calidad de enlace y en atención al oficio DGEGF/0246/2025, mediante el cual se dan a conocer los resultados finales de la auditoría 630 con título "Distribución de las Participaciones Federales" y las correspondientes cédulas de resultados preliminares, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2024 se ha realizado al Gobierno del Estado de Chihuahua, particularmente respecto al resultado número 10 identificado en las Cédulas de Resultados Finales, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

Copia certificada del oficio SFP/OIC/ADI/SH/667/2025, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda, mismo que incluye anexo, copia certificada del acuerdo de recepción de solicitud de investigación. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"...hago de su conocimiento que esta Titularidad emitió el Acuerdo de Inicio de Recepción de Solicitud e Investigación de fecha 13 de mayo de 2025, el cual se adjunta al presente para pronta referencia y del que medularmente se desprende lo conducente..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas, y que la divulgación injustificada a terceros por parte de quién tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, primer párrafo y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro; Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

www.chihuahua.gob.mx



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 7, 8 fracción XXXIII, 10 fracciones VII y XIII, 38 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

epmg / dlepa / mpv / rhdp

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro; Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20265

www.chihuahua.gob.mx



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA



Chihuahua, Chihuahua, a 06 de junio de 2025

Oficio: SFP/SF/1315/2025
Asunto: Se remite información
Auditoría 630 Cuenta Pública 2024

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E . -

En mi calidad de enlace entre el Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, en atención al oficio DGEFG/0246/2025, del 08 de mayo de 2025, mediante el cual se citó a la reunión virtual de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la Auditoría 630 denominada **Distribución de las Participaciones Federales**, correspondiente al ejercicio fiscal de 2024. Adjunto al presente encontrará lo siguiente:

- 1.- Copia certificada del oficio DCG/0401/2025 del 03 de junio de 2025, emitido por la Directora de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, mismo que incluye un disco compacto. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"...al respecto con fundamento en el artículo 65 y 67 fracción XV del Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua me permito anexar 2 tantos de disco compacto certificado (CD), que contienen la información y documentación en archivos electrónicos para dar atención a los resultados que a continuación se describen..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas, y que la divulgación injustificada a terceros por parte de quien tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, primer párrafo y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro; Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20210
www.chihuahua.gob.mx



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

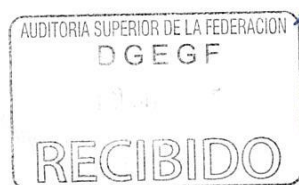
Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación, 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción XXIX, 7, 10, fracciones VII y XIII, 38, fracción VIII, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
C.P. y P.C.C.A.G. OSIRIS TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN



2 Hojas
19 ene
110

epng/ gipa / mpv / rhdp

C.c.p. C.P. Jeanethe Martínez Estrada, Directora de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. Para conocimiento.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro; Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20210

www.chihuahua.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones e incentivos federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la LCF y la normativa local.

Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que fueron pagadas a los terceros correspondientes.

Asimismo, que los importes descontados no excedieron los porcentajes establecidos en la LCF del importe asignado en los fondos respectivos.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SHECH).